

Demandante: **Lina Alexandra Pérez Ríos**
Radicado: 050013105016 2020-00357-00



**REPUBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO DIECISÉIS LABORAL DEL CIRCUITO**

Medellín, veinticinco (25) de febrero dos mil veintiuno (2021)

Toda vez que, dentro del presente proceso ordinario laboral, instaurado por la señora **LINA ALEXANDRA PEREZ RIOS**, en contra de **SOTRAURABA S.A**, en la fecha y de conformidad con el artículo 92 de la Ley 1564 de 2012, la parte demandante por medio de memorial allegado por correo electrónico el día 19 de febrero del año en curso, procedió a solicitar retiro de la demanda ejecutiva y la que fue enviada el 05 de febrero y que aún no se encuentra radicada, tal como se constata a último folio.

En consecuencia, se ordena la terminación del presente proceso ejecutivo y el archivo de las diligencias, previa baja del Sistema de Gestión Judicial.

NOTIFÍQUESE Y CUMPLASE

**EDISON ALBERTO PEDREROS BUITRAGO
JUEZ**

-2-

<p>CERTIFICO: QUE EL AUTO ANTERIOR FUE NOTIFICADO POR ESTADOS NRO. 018 FIJADOS EN LA SECRETARIA DEL JUZGADO 16º LABORAL DEL CIRCUITO DE MEDELLÍN, EL 26 DE FEBRERO DE 2021 A LAS 8:00 A.M.</p> <p>SECRETARIA: DIANA PATRICIA GUZMAN AVENDAÑO</p>
